**OFICIALÍA ELECTORAL.**

**CUADERNO:** IEEQ/C/003/2020-P.

**SOLICITANTE**: VIDAL NAVARRETE CERDA, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**ASUNTO:** SOLICITUD DE OFICIALÍA ELECTORAL.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticuatro de septiembre de dos mil veinte.

**VISTO** el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Instituto el veinticuatro de septiembre de este año, registrado con el folio 0885, signado por el Licenciado Vidal Navarrete Cerda, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro a través del cual solicitó el ejercicio de la función electoral en los términos señalados en su escrito; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo y 77, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;[[1]](#footnote-1) 1, 3, fracción II, 6, fracción I, 15, fracción I, 16, fracción III, 19, fracción I del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro;[[2]](#footnote-2) la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA**:

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el documento de cuenta, el cual consta en un total de diez fojas útiles con texto por un solo lado, documento que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Registro.** Hágase el trámite correspondiente a la presente solicitud, registrándose con el número de cuaderno IEEQ/C/003/2020-P, en el índice del Libro de Cuadernos de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, en términos de los artículos 27 y 28 del Reglamento.

**TERCERO. Legitimación.** Del escrito de solicitud se advierte que Vidal Navarrete Cerda, es el representante suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por lo que cuenta con legitimación para instar sobre el ejercicio de la Oficialía Electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a) y 77, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 16, párrafo primero del Reglamento.

**CUARTO. Se acuerda de conformidad.** Se acuerda de conformidad la solicitud de mérito y se ordena que el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos realice la diligencia señalada para tal efecto, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, párrafo segundo, 3, 5, 15, fracción I, 16, 19, fracción II y 22, párrafo segundo del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a efecto de que una vez levantada el acta de certificación de hechos, se ponga a disposición del solicitante, en los términos precisados en la petición.

**Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II** **de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, quien autoriza. **CONSTE**.---------------------------------------------------------------------------------------------

**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CUADERNO.** En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, el Dr. Juan Rivera Hernández,Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, hace constar que se registró en el libro de gobierno correspondiente el cuaderno que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/C/003/2020-P,con fundamento en el artículo 63, párrafo segundo y 77 fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE**.-------------------------------------------------------------------------------------

**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

**OFICIALÍA ELECTORAL.**

**CUADERNO:** IEEQ/C/003/2020-P.

**SOLICITANTE**: VIDAL NAVARRETE CERDA, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**ASUNTO:** SOLICITUD DE OFICIALÍA ELECTORAL.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el cuaderno al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**. -----------------------

**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

**OFICIALÍA ELECTORAL.**

**CUADERNO:** IEEQ/C/003/2020-P.

**SOLICITANTE**: VIDAL NAVARRETE CERDA, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por el artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Instituto la cédula de notificación del proveído emitido veinticuatro de septiembre de este año, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**-------------------------------------------------------------------

**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

1. En adelante Ley Electoral. [↑](#footnote-ref-1)
2. En adelante Reglamento. [↑](#footnote-ref-2)